

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2017-00582
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: LIBARDO MELO VEGA
ACCIONADO: PARQUEADERO EL COUNTRY SAS

Por cuanto se incurrió en error en la liquidación de costas elaborada por secretaría el 26/02/2020, el juzgado procederá a modificarla.

Obsérvese que se incluyó en esa liquidación la suma de \$1'600.000,00, por agencias en derecho, concepto que fue excluido por el superior quien modificó el numeral sexto de la sentencia de primera instancia para precisar que la condena a la accionada únicamente se circunscribía a las costas procesales.

Por tanto, se modifica dicha liquidación para **aprobarla** en la suma de NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$93.000,00) que corresponde a las expensas de notificación y publicaciones sufragadas por el accionante.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e87dcc8b115c122c94d0a3e0759b145b73e03e553ae3584e153d37e6aba3e4e**

Documento generado en 07/04/2021 04:02:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>